

SESION

del día 28 de Enero de 1822.

Se leyeron y aprobaron la acta del día anterior, y el Decreto y órdenes acordadas.

Un oficio del Ministerio de Justicia, acompañando un expediente promovido por los Gobernadores de la mitra de Valladolid para impedir la lectura de libros prohibidos. Se mandó pasar á la Comision Eclesiástica.

Otro del de Hacienda, acompañando oficio de la Direccion del Tabaco, y consulta de la factoría de Puebla, sobre el modo de hacer las aplicaciones del valor de las causas de Comisos desde el establecimiento del Imperio. Se pasó á la Comision de Hacienda.

Otro por dicho Ministerio, acompañando la exposicion del Srmo. Sr. Almirante sobre la que le ha hecho D. Pascual de Liñan acerca de que se fixe cuota á la cantidad de dinero que pueden conducir las tropas expedicionarias en obvio de abusos y disgustos. Se pasó á las Comisiones de Hacienda y Relaciones interiores unidas, de preferencia.

Otro del mismo Ministerio, acompañando la instancia de D. José Santa Cruz, limador de la Casa de Moneda sobre que se le jubile con pension. Se pasó á la Comision de Hacienda.

Otro del Intendente de esta Capital sobre nombramiento de Jueces de letras en Querétaro. Se pasó á la Comision de Consultas.

Una queja de D. Ignacio Nuñez y Sócios, contra los guardas de Huamantla por sus procedimientos en el decomiso de algunas cargas de tabaco que conducian con guia. Se mandó que ocurran á la Regencia.

Un informe de la Diputacion Provincial, relativo á la instancia del Ayuntamiento de Xochimilco sobre sus propios. Se mandó pasar de toda preferencia á la Comision de Relaciones interiores.

Una solicitud de D. Francisco Horcasitas sobre que se tomen en consideracion los proyectos de lotería que tiene presentados. Se pasó á la Comision de Hacienda.

Una nota de la Comision de Consultas, devolviendo 45 expedientes de los que han solicitado togas, para que se pasen á la Regencia en consideracion á estar mandado por S. M. que se reserve su provision hasta la reunion del Congreso.

Se procedió á la postulacion de individuos para el nombramiento de Presidente, y recayó en los señores General Guerrero, y Lic. D. Andrés Quintana Roo.

Se procedió á la votacion y recayó en el Sr. Fagoaga, como en el Sr. Espinosa la de Vice-presidente, y en el Sr. Jáuregui la de Secretario menos antiguo, de lo que se mandó dar el aviso de estilo á la Regencia.

Se continuó la discusion del Reglamento de Jueces auxiliares, y fué aprobado el artículo 16 como tambien el 17 con la variacion que expresa la Diputacion Provincial. El 18 19 y 20 como están. El 21 con la adiccion de la Diputacion Provincial. El 22 23 y 24 como se hallan. El 25 con esta adiccion: «Presentándose al Alcalde constitucional para que proceda con arreglo á la Constitucion Española.»

El 26 se aprobó sin adiccion. El 27 se aprobó con la siguiente: «entre tanto no se determine otra cosa en cuanto al pago de dichas asistencias.»

Desde el 28 al 33 inclusive sin adiccion alguna.

El Sr. Gama propuso: «que al artículo 2º se debia añadir: «que este Reglamento es extensivo á los barrios lejanos,» como dice la Diputacion Provincial, y convino el Ayuntamiento:» y se aprobó esta adiccion, con lo que solo quedó pendiente la determinacion de los artículos 12, 13, 14, 15 y 16, hasta oír el dictamen de la Comision.

Se volvió á leer el dictamen de la Comision Eclesiástica sobre la solici-

tud del Ayuntamiento y Diputacion Provincial de Guadalajara, relativa á la restitution de los Belemitas, y faltando el voto de uno de los individuos de dicha Comision que no estaba presente, se encargó á la Secretaría lo reclamase.

Se leyó la lista de las proposiciones cuya resolucion está pendiente, y el Sr. Vice-Presidente exitó á que la Soberana Junta resolviere el medio de concluir las, y se acordó que se verificaria, segun fuesen concluyendo sus trabajos las Comisiones.

Se leyó el dictamen de la de Relaciones exteriores relativo á los embiados que deben ir á las Córtes extranjeras, y se señaló para su discusion el día de mañana.

Se levantó la Sesion.

SESION

del día 29 de Enero de 1822.

Se leyeron y aprobaron el acta del día anterior, y órdenes respectivas.

Una instancia de D. Francisco Xavier Arregui, reducido á quejas contra el Sr. García Conde. El Sr. Cervantes (D. José María) pidió que la viese la Comision de memoriales, y así se mandó.

Otra del Apoderado y Síndico de pulques, sobre que no se cumple en la Aduana lo mandado en el particular. Se pasó á la Comision de Hacienda.

Otra de D. Ignacio Campa Cos, sobre providencia executiva para suspender la órden de la Capitanía general en lo relativo al concurso del Marqués de San Miguel de Aguayo. Se mandó pasar á la Comision que tiene los antecedentes, y que se tubiera presente la indicacion del Sr. Cadena, sobre tratarse este asunto en Sesion secreta.

Se leyó y aprobó el Dictamen de la

Comision de Hacienda sobre la pension que solicita con su retiro el limador de la Casa de Moneda D. José Santa Cruz, reducido á que la Regencia resuelva en vista de los casos alegados, y teniendo presente que puede haber allí algunos destinos suaves en que se convine el descanso, y premio de los trabajadores de la antigüedad, mérito y conducta de Santa Cruz.

Se dió cuenta asimismo con otro Dictamen de la misma Comision sobre que el Mariscal de Campo de los ejércitos españoles D. Pascual de Liñan, esponga la clase de caudales que solicitan extraher del Imperio las tropas expedicionarias de su mando. Explanado el asunto por el Sr. Vice-Presidente, se mandó extender la órden para que el dicho Mariscal de Campo informe ó aclare lo necesario, á fin de que recaiga la debida resolucion en su consulta.

Se leyó una instancia de D. Vicente Prieto de la Maza sobre que se detenga á D. Juan Francisco Iribarren hasta que le pague medio millon de pesos, y otras cantidades á otros individuos. Se mandó pasar á la Regencia.

Una representacion del Comandante general interino de las Provincias de Oriente para que la Diputacion Provincial de las cuatro internas no fixe su residencia en la Villa del Saltillo, ni se nombre allí otra nueva.

Igualmente la exposicion del Ayuntamiento de Monterey sobre lo mismo, y se pasó una y otra á la Comision de Convocatoria.

Una solicitud de D. Pedro Márcos Gutierrez y Compañía, sobre que se les liberte por ahora del préstamo forzoso asignado por la Regencia, con la condicion que denunciarán y fomentarán varias minas, para lo que se necesitan erogar muchos gastos.

El Sr. Vice-Presidente dixo: «que en virtud de versarse sobre dispensa de ley, que es de las atribuciones de la Junta Soberana, se pase á la Comision de Hacienda, con prevencion que declare el número de los asociados, y las cantidades que tienen asignadas en el préstamo.

Se levantó la sesión pública, y siguió secreta.

SESION

del día 30 de Enero de 1822.

Se leyeron y aprobaron la acta del día anterior, y órdenes respectivas.

Se leyó un oficio del Ministerio de Justicia, sobre que se hagan las propuestas para la judicatura de letras de Silao, y se pasó á la Comisión de Consultas.

Se dió cuenta con las listas que formó la Secretaría de asuntos pendientes, sobre lo que dixo el Sr. Cervantes (D. José María) "que sería bastante se impusiesen los señores de las respectivas comisiones para abreviar su despacho, advirtiendo que esto es distinto de las proposiciones, cuya discusión está pendiente."

El Sr. Azcárate dixo: "que se leyeron las listas," y así se determinó.

El Sr. Jáuregui hizo presente como individuo de la Comisión Eclesiástica, "que de los cinco expedientes que había tenido últimamente en su poder, uno se despachó el otro día, aprobándose el Dictamen de la Comisión, otro estaba sobre la mesa, y los otros tres que envuelven una misma dificultad los traería con su voto particular."

El Sr. Presidente propuso se resolviese si se subdividían las comisiones, y habiendo indicado el Sr. Espinosa las dificultades que ofrecía, se limitó á excitar el pronto despacho á los señores individuos de las mismas.

Se leyeron las adiciones de la Comisión, sobre el Reglamento de Jueces auxiliares, y se declaró que estaba discutido en lo general.

Se leyó el artículo 10, y se mandaron suprimir estas palabras: *Asimismo anotaré las mudanzas de los inquilinos y las alteraciones que tengan las familias.*

El artículo 12 se refundió así por la comisión. *Los dueños etc.* y se aprobó.

Sobre los artículos 13 y 14, se discutió ligeramente y preguntado si estaban suficientemente discutidos salió empatada la votación, y se reservaron para otro día.

Se leyó una solicitud del indio D. Domingo Guzman Velazquez, sobre que se le permita vender un pedazo de tierra, y se mandó que no siendo de la pertenencia de los bienes que se llaman de comunidad ni de repartimiento, sino de propiedad particular, puede disponer de ella, como puede hacerlo cualquiera propietario.

Se dió cuenta con la queja de D. Francisco Arregui, sobre agravios que le ha inferido el Comandante general de la Nueva Vizcaya. Se mandó que ocurra á la Regencia.

Se leyó una consulta del tercer Alcalde constitucional de México, sobre si puede citar á un Juez de letras foráneo para conciliación.

El Sr. Espinosa dixo: "que la excepción de Juez letrado opuesta por el Lic. Nájera, para no comparecer ante el Alcalde constitucional Balbontin, no producía duda alguna que exigiese declaración de la Soberana Junta, y que el Alcalde estaba expedito para proveer y proceder conforme á las leyes;" y habiéndose declarado en estado de votarse este asunto, despues de una ligera discusión de absoluto acuerdo con lo expuesto por dicho Sr. Espinosa, se aprobó su proposición.

Se levantó la sesión pública y siguió secreta.

SESION

del día 31 de Enero de 1822.

Se leyó y aprobó la acta del día anterior.

Un oficio del Sr. Generalísimo diri-

gido al Sr. Ministro de Hacienda, sobre el deficiente que hay para el pago del Ejército y el arbitrio que se presenta en el momento de echar mano de lo que tienen afianzado los introductores por razon de los derechos de pulques, con el Dictamen que se leyó de la Comisión de Hacienda sobre el punto pendiente en razon de estos mismos derechos ofrecieron una corta discusión en la que expuso el Sr. Tagle "que podía aprobarse el Dictamen de la Comisión por ser bien obvias y claras las razones en que se fundaba."

El Sr. Alcocer dixo: "que supuesto que la Regencia no se había conformado con la resolución de la Junta en esta materia, era necesario que se observase lo que previene el Reglamento," á lo que contestó el Sr. Lobo: "que el punto en que discordó la Regencia estaba ya determinado, y el de que se trataba era otro asunto diverso, y que convenia pasase todo á la Comisión," lo que así se acordó, y que se despachase de preferencia.

Otro oficio del Sr. Ministro de la Guerra, acompañando un expediente sobre que el Ayuntamiento de Puebla no había provisto de armas, utensilios y demas al Coronel del segundo regimiento de Milicias nacionales: se mandó pasar á la Comisión de Relaciones interiores.

Otro del mismo Ministerio acompañando la exposición del Capitan del Puerto de Veracruz relativo á los auxilios que este demanda: se mandó pasar á la Comisión de Hacienda.

Una consulta remitida por el Ministerio de Relaciones, sobre nulidad de la elección hecha en D. José Muñoz de elector de Provincia de Puebla, se mandó reservar á la Junta preparatoria que haya de reconocer los poderes de los señores Diputados del Congreso.

Un ocurso de D. Manuel de la Borda, sobre milicias nacionales: se reservó para el día siguiente en que traería la Comisión respectiva su trabajo sobre la materia.

Una consulta del Ayuntamiento de Toluca, en que trata de escusarse de

pagar la pensión del censo al Duque de Terra-nova, y se mandó pasar á la Comisión de Justicia.

A la de Guerra se mandó el oficio del Ministerio de ella con el que acompaña el Reglamento formado por el Inspector general de Infantería para las planas mayores del Ejército.

Se leyó el Dictamen de la Comisión de Consultas, sobre que se ponga en los papeles públicos, que el 12 del próximo Febrero se hará la propuesta sobre la judicatura de Silao. El Sr. Presidente hizo la moción de "que la Regencia pase las listas de todos los empleos de judicatura," y habiendo advertido el Sr. Guzman que tenía hechas proposiciones sobre el caso, se leyeron éstas, como así mismo un oficio del Ministerio de Justicia en que comunica hallarse vacante la Subdelegación del partido de Texcoco, y se acordó que en obvio de embarazos y repeticiones se diga á la Regencia que remita lista de todas las vacantes que haya de judicatura en esta Capital y demás lugares del Imperio, y que la haga publicar en los periódicos en la forma que ha expuesto la Comisión de Consultas.

En una instancia del Administrador de Correos de Zamora D. Rudecindo Villanueva, sobre nulidad de la elección de Alcalde que había recaído en él, se mandó que ocurriese al Gefe político.

Se leyó el Dictamen de la Comisión de Hacienda en que propone que los proyectos que se le habían pasado y devolvía con su índice se pasasen á la otra Comisión de dentro y fuera de la Junta para el sistema de Hacienda, y se acordó que pasen dichos proyectos al primer nombrado de dicha Comisión.

En otro Dictamen de la misma, relativo á la solicitud del Consulado de Puebla, sobre que las Aduanas de Veracruz y Tampico remitan los productos del derecho de Avería, se mandó de conformidad que el Consulado informe cuál es la cuota con que se dotó aquella corporación, sobre qué artículos se le concedió, y desde cuando se cobra en cada uno de los puertos expresados,

ó si no ha comenzado á tener efecto la exaccion.

El Dictamen de la Comision especial, para fundar la casa del Sr. Generalísimo, se leyó y quedó pendiente para su discusion.

Entrando á la del Reglamento de auxiliares, se aprobaron los artículos 13 y 14 de conformidad con la Comision.

Se levantó la sesion.

SESION

del dia 1 de Febrero de 1822.

Se leyeron y aprobaron la acta del dia anterior, y órdenes respectivas.

Se dió cuenta con un oficio del Sr. Ministro de Justicia, avisando de órden de la Regencia, haber ésta confirmado en clase de interino en la Subdelegacion de Tepozcolula á D. Joaquin Gonzalez, y recomendando del Lic. Aguilar: se mandó pasar á la Comision de Consultas.

Otro del Capitan del Regimiento de Veracruz D. José Ruiz Huidobro, avisando el arribo de la Goleta Española María Antonia, con las noticias que da su Capitan: se mandó contestar de enterado.

A la instancia de D. Luis Romero pidiendo colocacion de una de las plazas de esta Secretaría, se proveyó que se tubiese presente.

Se leyó un oficio del Sr. Ministro de Relaciones, acompañando la solicitud de la Diputacion Provincial de Puebla para que de los fondos de Averia se doten los Diputados de aquella Provincia, y se mandó pasar despues de una ligera discusion, á la Comision respectiva.

Se dió cuenta con el oficio del Sr.

Generalísimo, acompañando la acta del Ayuntamiento de Guatemala de reconocimiento y adhesion al Imperio, y se mandó pasar á la Comision de Relaciones interiores.

Por haber la Regencia anticipado aviso de que tenía que pasar á Junta Soberana se recibió con el ceremonial de estilo, y habiendo tomado la palabra el Sr. Generalísimo, expuso en primer lugar las necesidades momentaneas del erario para satisfacer al Ejército, pidiendo: "que S. M. ocurriese á ellas en Sesion permanente, y en segundo, que sabia se iba á tratar del establecimiento de su casa, y suplicaba que se dexase ese punto para que no se atribuyese á efecto de amistad y de demasiada adhesion á su persona de los señores de la Junta."

El Sr. Presidente contestó á todo con mucha oportunidad, ofreciendo que se trataria en Sesion permanente de los asuntos de Hacienda, y elogiando por lo demás la delicadeza del Sr. Generalísimo.

Retirada la Regencia acompañada de seis individuos por banda, se pasó á leer el Dictamen de la Comision de Relaciones interiores, sobre una solicitud del Ayuntamiento de Xochimilco para ocurrir por los medios que se proponia á sus necesidades. La Diputacion Provincial se opuso, y la Comision dictaminó de conformidad con la última, y quedó aprobado.

En el asunto de Pulques que el dia anterior habia vuelto á la Comision, y que ésta despachó en el mismo dia, quedó acordado: Que los pulques introducidos hasta el dia 4 de Enero próximo pasado satisfagan los derechos acostumbrados á razon de 25 granos por arroba, y que desde esta fecha en adelante, se entienda lo resuelto en el mismo dia.

Se levantó la Sesion pública y siguió secreta.

Los dias 2 y 3 de Febrero de 1822.

No hubo Sesion.

SESION

del dia 4 de Febrero de 1822.

Se leyó y aprobó la acta del dia anterior.

Un oficio del Sr. Ministro de Hacienda, sobre la solicitud del Marqués de Selva Nevada y otros individuos, para sacar dinero pagando la cuota que se asignó: se mandó pasar á la Comision de Hacienda.

A esta Comision se mandaron pasar igualmente otro oficio del mismo Ministerio relativo á la consulta que hace el Intendente de Veracruz, sobre poner en aquella Provincia la contribucion voluntaria, un ocurso de D. Ramon del Palacio en que pide se le abonen los derechos y alcabala de exportacion del dinero que expresa, otro del Lic. D. Andrés Quintana en que se opone á la solicitud de la Diputacion Provincial de Puebla, sobre disponer de los derechos y Averia, y otro de D. Alexandro Farias para que se le paguen 3,000 pesos.

Un proyecto de D. Genaro Cabañes, sobre única contribucion, que se mandó á la Comision nombrada para el sistema de la Hacienda pública.

Se asentaron dos oficios del Ministerio de Justicia, uno sobre Subdelegaciones vacantes, y el otro de aviso de haber recibido los memoriales y documentos de los pretendientes de togas.

Se leyeron el aviso del gobierno de Goatemala, actas y bandos que se acompañan, sobre su incorporacion al Imperio, y todo se mandó pasar á la Comision de Relaciones exteriores.

Se aprobaron cuatro Dictámenes de la Comision de Relaciones interiores,

á saber, uno sobre sueldo del recaudador de propios y arbitrios de Puebla, otro sobre destino de *alcos y pilones* de la misma ciudad: otro sobre la Secretaría de aquella Diputacion Provincial, y otro relativo á las solicitudes de la Villa de Alvarado sobre habilitacion de Puerto, concesion de tierras, ereccion en cabeza de partido, y voto en Córtes.

Se leyó una exposicion del Sr. Generalísimo, que se mandó insertar á la letra en esta acta, y dice de este modo:

Señor:—En Sesion de ayer á que tube el honor de concurrir, expuse á la consideracion de V. M. el estado de apuro y estrechez á que ha reducido al erario, la obstruccion progresiva de sus entradas insuficientes para atender á sus cargos, aunque disminuidas en gran parte hasta el grado á lo menos, que ha permitido el conjunto de las diversas circunstancias de esta época. Entre los objetos que mas urgentemente debian llamar la atencion de V. M. manifesté, que el primero era sin duda proporcionar la paga de la parte del Ejército expedicionario, ya en marcha para su destino, y cuyo viage no podia ni debia suspenderse sin graves inconvenientes que aumentarían las penurias del tesoro público.

Con este motivo, toqué de intento el punto que el dia anterior se habia ventilado en ese augusto Congreso, sobre el establecimiento de mi familia, que la generosidad de V. M. se proponia premiar con un patrimonio del Estado; y aunque en el asunto se presentaban motivos poderosos á mi personal reconocimiento, era imposible que al tratarlo no saltase á mi vista el contraste mas sensible entre el cuidado que merecia la suerte de un particular, y el aprecio que se debia á la del público, en cuya prosperidad está refundida toda la recompensa á que mi ambicion podia aspirar.

En órden á estos asuntos, expresé de palabra mi concepto, y V. M. tubo la dignacion de atenderlo, procediendo desde luego á su discusion y exámen. Mas no quedaria satisfecha mi delicadeza si no consignara entre las actas de esa suprema corporacion, un testi-

monio indeleble de mis justos sentimientos, en el asunto mas abierto á las murmuraciones y censuras de la maledicencia y la envidia.

Debo primeramente exponer, que el gobierno ha cuidado con escrupulosidad, de publicar estados circunstanciados de la entrada y salida de los fondos que han corrido á su cargo. De ellos aparece que la lista civil de los empleados, ha sido cubierta con preferencia á las pagas de las tropas, cuando las existencias no han bastado á llenar ambos objetos. Esto se descubre por la simple inspeccion de aquellos estados; pero no puede estar á la vista de todos una multitud de operaciones conuinadas en el secreto del gabinete, y dirigidas todas á la economía de los recursos en beneficio de la nacion, y de la subsistencia de esa porcion escogida de ciudadanos que le dieron con las armas la Independencia de que goza, y la libertad de manejar sus negocios propios. Tal es la medida acordada con el Exmo. Sr. D. Pasqual Liñan, Gefe de las tropas expedicionarias, de rebaxar gradualmente la paga ofrecida á sus tropas desde el último soldado hasta el oficial mas condecorado; arbitrio que dexa en beneficio de nuestro tesoro, cantidades de no pequeña consideracion; reducir al soldado nuestro á la percepcion por ahora de nueve pesos dos reales en vez de su total haber que debia percibir en justicia: poner los talleres y maestranzas en un minimum posible, etc. etc.

Mas á pesar de todo, los recursos menguan, las urgencias crecen, y las cargas aunque reducidas á lo menos posible, son superiores al monto de los productos. En tales circunstancias, la renovacion de las discusiones concernientes á mi suerte particular solo serviria para que la malignidad desatada en invectivas atroces, osase ajar el decoro de V. M. comprometido en estas materias, ya por el origen mismo de su ereccion, ya por las relaciones de amistad y confianza que me unen con sus dignos miembros, sin que bastara á contener algunas murmuraciones, el desprendimiento absoluto de mis propios intereses, ni la indiferencia total por la concesion de honores, distinciones, ni otra clase de premios respecti-

vos á mí, y aun á la persona mas cara de mi familia. Insisto en esta reflexion con toda la vehemencia que el pundonor y la delicadeza pueden inspirar á mi espíritu nutrido en sus principios, y habituado á mirar en ellos un verdadero interes, y su mas alta obligacion. Si V. M. me juzga digno de alguna recompensa, ya en la libertad de la patria he logrado toda la que apetecia. Mi familia corre á cargo de aquella indeficiente Providencia que habiendola salvado portentosamente del vilipendio y miseria, que indefectiblemente habria sufrido, en el caso de una desgracia mia, quiso hacerla el objeto del reconocimiento público: nada mas exige ni quiere, y los cuidados y desvelos de su Gefe á quien la naturaleza concedió robustez y regular disposicion para el trabajo, le aseguran por un orden comun, la subsistencia de su suerte, en el estado de decoro y comodidad que siempre tubo. Mas si V. M. no se creyese satisfecho, y todavia persiste en señalar su generosidad conmigo, ruegole la use con toda profusion en mis dignos compañeros de armas, en quien veré con gusto singular recompensados todos mis servicios, y lograré del beneficio sin la mortificacion de rebibirlo para mí mismo. La maledicencia podrá muy bien tachar de afectacion estas protestas; pero la imparcialidad y la sana crítica, no hallarán en mi conducta un paso que las desmienta, y el resto de la América, el Imperio, y el mundo todo, hará la misma justicia á la munificencia de V. M., que á la sinceridad y pureza de los sentimientos que tantas veces he manifestado, lisongeandome de que no se verá en todo el curso de mi vida pública, una sola accion que no tenga por objeto la felicidad general, ni que tienda á interes mio individual, de cuya conducta jamas me apartaré.

Si Señor, repito que mi gloria y mi recompensa está cifrada en haber cooperado de un modo particular á la libertad de mi cara patria, puéstola en el caso de establecer las leyes que le sean mas convenientes en el rango de gran nacion, y un todo tan magnífico, á merced de un sistema razonable que acerté por fortuna á discurrir y practicar, sin sacrificio de sangre, y sin empeño del erario público.

Dios guarde á V. M. muchos años. Mexico 2 de Febrero de 1822.—Señor: Agustín de Iturbide.

Se levantó la sesion pública y siguió secreta.

SESION EXTRAORDINARIA

del dia 4 de Febrero de 1822, por la noche.

Se leyeron y aprobaron las actas del 2 y la del medio dia de hoy.

Se leyó un oficio del Sr. Ministro de Guerra y Marina, en que dice haber pedido al Intendente del Ejército y á los Ministros de la Tesorería general las noticias necesarias para poder dar razon de la fuerza militar, y presupuesto de sus vencimientos, especialmente de la que se haya en la Capital, y que estará pronto á venir á esta Soberana Junta cuando se le llame para hacer las explicaciones que se le pidan en teniendo las noticias indicadas.

Se dió cuenta con otro del de Hacienda en que acompaña uno del Mariscal de Campo del Ejército Español D. Pascual de Liñan, que incluye estados de las cantidades de pesos que llevan los Cuerpos expedicionarios de su mando que marchan, y son Fernando VII., Infante D. Carlos, Barcelona, Murcia, y Dragones del Rey, con expresion de los objetos á que pertenecen: y una instancia del Marqués de Selva Nevada á S. A. el Sr. Generalísimo reiterando la solicitud de que se le permitan extraher 50,000 pesos de su propiedad, lo que agita con oficio al indicado Sr. Liñan que tambien se incluye.

El Sr. Guzman tomó la palabra para exponer tenia en su bufete autos que acreditaban la responsabilidad que tenia el Marqués de Selva Nevada de tres testamentarias que habian sido á su cargo, lo que debia ser obstáculo á su viage conforme á las Leyes, cuyo concepto ratificó el Sr. Mansilla, diciendo

tenia contrahidas varias, segun aparecia de asuntos pendientes en la Audiencia territorial.

El Sr. Presidente dixo: se tratase de las reglas generales que debian darse para exigir los derechos de extraccion que se debian pagarse del dinero que llevaban las Tropas dichas, sin mexclar el caso particular del Marqués de Selva Nevada, que quedaria resuelto separadamente.

En consecuencia se formó un estado por el Sr. Almanza, sacado de los cuerpos en que se demostró el resumen de lo que llevaban, y los objetos á que pertenecia. Se discutió la materia sobre cada ramo, se expusieron por varios señores las razones que habia para opinar exceptuados del pago de todo derecho á los fondos de caja, de creer debia pagar alguno el dinero procedente de ahorro de sueldos, y deber quedar sugeto al pago de todo derecho el que llebasen por otra clase de adquisiciones. Otros señores fundaron que del moderado derecho de extraccion señalado en el arancel general de 3 y medio por 100 ningun dinero que saliese fuera del Imperio debia exceptuarse de su pago, apoyando su juicio en los mismos Tratados de Córdoba que expresan sacarán sus propiedades los individuos militares ó empleados que salgan fuera de él; pero pagando los derechos que se señalen.

Se tubieron presentes las Reales órdenes referidas en los estados de 764 y 765 á que hace relacion otra de 785 que señala las cantidades que los individuos del Ejército pueden llevar sin pagar derechos al regresar de Indias para la Península, y son 1,000 pesos al Teniente Coronel, 500 pesos los Capitanes, 300 pesos los Tenientes, Subtenientes y Capellanes. Se reflexionó no se estaba en el caso de la Real Orden por la notoria variacion de circunstancias, las cuales exigian se dictasen de nuevo las reglas que debian observarse, y despues de mucha meditacion, se acordaron las proposiciones siguientes.

1.º Los fondos de Caja que expresan los estados de los Cuerpos expedicionarios dichos, pueden salir con Guia